



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-019/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2673/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 793/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble para la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando de fecha 17 de setiembre de 2025, identificado como Expediente MEM-2291-2025-000059, la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó el inicio de llamado de “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL”, por el término de 12 (doce) meses con un canon de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) mensuales. Monto total del llamado: G. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido. El inmueble propuesto para locación del Puesto Sanitario Itauguá, es de vital importancia para el IPS, ya que garantiza el acceso continuo a servicios de salud esenciales para una población considerable de asegurados en la ciudad de Itauguá y zonas aledañas. La ubicación estratégica del inmueble, en pleno centro de la ciudad y sobre una importante vía, facilita el acceso de los pacientes al Puesto Sanitario, lo que resulta crucial para la atención oportuna y efectiva de sus necesidades de salud;

Que, el Art. 86° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *“Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-019/2025**

*máxima de los contratos será de 05 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”;*

Que, por Memorando CA N° 5000032992/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que el pedido para la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL”, afecta al Objeto de Gasto N° 251 “Alquiler de Edificios y Locales” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3817/2025, de fecha 06 de octubre de 2025;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 35/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: “...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado...”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 793/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el procedimiento y adjudicar la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH/ SR. JOSÉ JARA ROSAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-019/2025**

- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del contrato respectivo con vigencia a partir de la firma del presente Contrato, por un período de 12 (doce) meses.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa presentación de las documentaciones actualizadas citadas a continuación:
- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
  - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
  - c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.
- 4°) Designar al Dr. Luís Gregorio Fleytas Barrios, con C.I. N° 1.432.057, Director de la Dirección de Hospitales Área Central, como Administrador del Contrato.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *mg*-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**ANEXO**

**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ  
- DEPARTAMENTO CENTRAL**

**LIDIA ESTHER ANTÚNEZ VDA. DE RAMÍREZ - RUC N° 797537-6**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá	7418 3672 2713	27-0009-32 27-0009-29 27-0009-26	Mes	12	24.000.000.-	288.000.000.-

**Monto Total: Gs. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido.**

*Antúnez*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Abg. Dalila...  
 Jefe Depto. Contrataciones  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. Alicia María Rocholl  
 Directora  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Abg. Jaime Caballero  
 GERENTE  
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Abg. ANA MARIA CASTRO  
 Secretaria del Consejo de Administración

Resolución A. - Página Web IPS